

AYUNTAMIENTO DE VITIGUDINO (SALAMANCA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento, de 23 de febrero de 2006, relativo a la aprobación definitiva de la Modificación de la UA 3 de las Normas Urbanísticas Municipales.

Don Ignacio Rivas Carballo, Secretario - Interventor del Ilmo. Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca), CERTIFICO

Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2006, con asistencia de sus once miembros, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

AP 2/2006

Segundo.- Expediente de Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales promovido por Muebles Hnos. Cuadrado, S.L. DICTAMEN.- Por don Alfredo Cuadrado Sánchez, en representación de Muebles Hnos. Cuadrado, S.L., se solicitó el 25-10-2005 la aprobación de la Modificación de la Unidad de Actuación Integrada 3 para la obtención de la Unidad de Actuación 3c de las Normas Urbanísticas de Vitigudino y la modificación del sistema de actuación, aportando el oportuno documento técnico, que ha sido redactado por el Arquitecto don José Arribas Mínguez. Previos informes favorables del Arquitecto Municipal de 27-10-2005 y de Secretaría - Intervención de 3-11-2005, el expediente fue aprobado con carácter inicial mediante Acuerdo Plenario 76/2005, de 29 de noviembre, y tras la inserción de edictos en los oportunos medios, el expediente fue sometido a información pública por plazo de un mes, sin que durante el mismo haya sido formulada alegación alguna.

Por lo expuesto, emitido informe favorable por Secretaría - Intervención el día 25-1-2006, y visto lo dispuesto por los artículos 58.3,b) y 73.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, 154 a 162 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 21.1,j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como por las Normas Urbanísticas Municipales (NUM) de Vitigudino, aprobadas por acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Salamanca de 20 de diciembre de 2002 («B.O.C. y L.» y «B.O.P.» números 82, ambos de 2-5) y el Decreto de la Alcaldía 305/2001, de 17 de julio, la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Servicios, a propuesta de su Presidente y por unanimidad, acordó dictaminar favorablemente la adopción por el Ayuntamiento Pleno del siguiente acuerdo: se aprueba definitivamente el expediente y el proyecto de Modificación de las Normas Urbanísticas Municipales de Vitigudino, consistente en la modificación de la Unidad de Actuación Integrada 3 para la obtención de la Unidad de Actuación 3c de Suelo Urbano no consolidado y la modificación del sistema de actuación, promovido por Muebles Hnos. Cuadrado, S.L. y redactado por el Arquitecto don José Arribas Mínguez.

Votación.- Votos a favor, 11. Votos en contra, 0. Abstenciones, 0. El dictamen es aprobado como acuerdo en sus mismos términos.

Y para que así conste y unir al expediente de su razón, y a reserva de la definitiva aprobación del Acta donde figura el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del señor Alcalde accidental.

Vitigudino, 24 de febrero de 2006.

V.º B.º

El Alcalde Acctal.,

Fdo.: JESÚS SÁNCHEZ HERRERO

AYUNTAMIENTO DE NAVIANOS DE VALVERDE (ZAMORA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento, de 17 de marzo de 2006, relativo a la aprobación del Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento de Navianos de Valverde (Zamora), en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2006, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 22.1 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de conformidad con lo dispuesto artículo 28 de la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, e informe favorable emitido por el Cronista de Armas de esta Comunidad Autónoma, acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico:

Escudo terciado en faja. Primero, de azul, estrella de doce puntas de plata, acompañada de dos ramos de romero de plata. Segundo, ceñidor vibrado de plata. Tercero, de sinople, barco de dos velas de plata y en punta ondas de plata y azul. Al timbre Corona Real cerrada.

Bandera Municipal:

Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por un paño verde, con un triángulo blanco con franja ondata azul, que tiene sus vértices en los extremos del asta y en el centro de la bandera.

Lo que se hace público a efectos de que por cualquier persona interesada pueda ser examinado en expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar, en su caso, las alegaciones pertinentes, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Provincia» y «Boletín Oficial de Castilla y León».

Navianos de Valverde, 27 de marzo de 2006.

El Alcalde,

Fdo.: MIGUEL ÁNGEL FURONES PALMERO